

**RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2021, de la Secretaría General de Educación por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas en el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio de carácter humanitarias y de carácter general a los funcionarios de carrera del cuerpo de Inspectores de educación y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa (CISAE) durante el curso escolar 2021/2022.**

Mediante RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2021, de la Secretaría General de Educación, por la que se establece el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera del cuerpo de inspectores y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa (CISAE) durante el curso escolar 2021/2022.

En su apartado 7.3. se establece que la Secretaría General de Educación, mediante resolución, expondrá en la página web <http://profex.educarex.es> las listas provisionales de solicitudes de comisiones de servicio admitidas, pendiente de subsanación y excluidas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión.

De conformidad con lo indicado en el apartado 7.4.1, transcurrido dicho plazo y una vez estudiadas las reclamaciones presentadas y recibidas las renunciaciones, procede elevar a definitivas las listas provisionales.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Secretaría General de Educación,

**RESUELVE:**

**Primero.-** Aprobar las siguientes listas definitivas de comisiones de servicio de carácter las humanitarias y las de carácter general:

- Solicitudes admitidas.
- Solicitudes excluidas, con indicación del motivo.

**Segundo.-** Ordenar la exposición desde el mismo día de la publicación de la presente Resolución en la página web <http://profex.educarex.es>, de:

- Las listas definitivas.
- La relación de reclamaciones presentadas, con indicación de si han sido estimadas o desestimadas y, en su caso, el motivo.
- La relación de renunciaciones admitidas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida, a 2 de julio de 2021  
SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN



SECRETARÍA  
GENERAL DE  
EDUCACIÓN

Francisco Javier Amaya Flores

NEXO - I

NEXO - I

LISTADO DEFINITIVO DE COMISIONES DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN EDUCATIVA  
ADMITIDAS

NOMBRE DEL SOLICITANTE	DESTINO SOLICITADO
1. MANUEL CARRAPISO ARAÚJO	Inspección de Educación de la Delegación Provincial de Educación de Cáceres.
2. ANTONIO JAEN GIL	Inspección de Educación de la Delegación Provincial de Educación de Cáceres.
3. MARTA TERESA SILES PAREJA	Inspección Central de Educación de la Inspección General de Educación y Evaluación.